



DECRETO Nº 930

CASTRO, 16 DE OCTUBRE DE 2017

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley Nº 18883, del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; El Artículo 58º del D.L. Nº3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del Local Comercial ubicado en calle Sargento Aldea Nº516, Local B, a nombre de SILVIA LYLY BARRIENTOS SALDIVIA, quienes se encuentran ejerciendo actividad comercial, con morosidad en la Patente Comercial.

2.- La Sección Rentas y Patentes procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítase la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- La violación de la Clausura, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58º D.L. 3.063)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

JEVS/Dmv/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Jefe Control
- Archivo Secretaria Municipal